



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintidós de agosto de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 11 de Agosto de 2016, se recibió la solicitud de acceso a la información numero 2016/500 solicitando la siguiente información; **1)** Se le informe que cifrado presupuestario del presupuesto del Hospital San Rafael se constituyo para amparar el pago del contrato 22/2016 ; **2)** Se le informe que monto de dinero esta disponible a la fecha en el cifrado presupuestario que tiene por objeto el pago de las obligaciones del contrato 22/2016; **3)** En que fecha se pagaran los adeudos que el Hospital San Rafael tiene para con la empresa Servicios y Productos Industriales S.A DE C.V; **4)** Se le informe que gestiones ha realizado el Hospital San Rafael para obtener el dinero para pagar y cumplir con el adeudo antes citado; **5)** Se le informe con que entidad especifica se han realizado las gestiones indicadas en el numeral anterior.

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

**1-** Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**2-** El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el articulo 4 LAIP .

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP siendo procedente dar trámite a la recolección de la misma, por ello se requirió a la Dirección del Hospital San Rafael, quienes respondieron a lo solicitado.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.
- c) Notifíquese por medio del correo electrónico.

Se hace constar que la misma, sera entregada por medio del correo electrónico, por así haberlo solicitado.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123